

[REDACTED]

Para: GABRIEL GILINSKI; Juan Luis Munera Gomez
CC: [REDACTED]

Asunto: RE: Manifestaciones potenciales conflictos JD - Grupo Sura

-----Mensaje original-----

De: GABRIEL GILINSKI [REDACTED], 20 de junio de 2023 8:02 a. m.

Para: Juan Luis Munera Gomez [REDACTED]

[REDACTED]

Asunto: Re: Manifestaciones potenciales conflictos JD - Grupo Sura

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tu usuario ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido adjunta el correo original y envíalo a [REDACTED]

Estimados Gonzalo y Juan Luis,

Por ser miembro de junta de Grupo Nutresa y Grupo Sura, además de ser familiar de uno de los beneficiarios reales también involucrado en la transacción, podrían existir conflictos de interés en deliberar y votar el acuerdo de transacción. Para evitar cualquier apariencia indebida, solicito a la asamblea de accionistas no levantarlos.

Gabriel Gilinski

Junio 21 de 2023

Doctor
Gonzalo Pérez
Presidente – Grupo SURA S.A.
Medellín, Antioquia

Asunto: Sobre potenciales conflictos de intereses

Estimado doctor Pérez,

Como directora Grupo SURA S.A., revelo las siguientes situaciones que podrían constituir un eventual conflicto de intereses. Respetuosamente le solicito que sean puestas en consideración durante la asamblea extraordinaria que se celebrará el 22 de junio de 2023, para que los accionistas deliberen y decidan sobre la autorización del artículo 23, numeral 7, de la Ley 222 de 1995:

1. Según se reveló al mercado, el 15 de junio de 2023 Grupo SURA S.A. y varios de sus accionistas suscribieron acuerdos en los que se establecen las operaciones para cumplir con lo pactado en el Memorando de Entendimiento suscrito en mayo y con los que se pretende poner fin a sus diferencias, sujetos a la condición de obtener las autorizaciones societarias necesarias. Esos acuerdos versan, entre otros, sobre los trámites judiciales y administrativos que a continuación se reseñan:
 - a. Soy demandada en el proceso iniciado por Grupo SURA S.A. ante el Juzgado 5° Civil del Circuito de Medellín, con radicado No. 05001310300520220038100.
 - b. Soy demandante en reconvencción en el proceso iniciado por Grupo SURA S.A. ante el Juzgado 5° Civil del Circuito de Medellín, con radicado No. 05001310300520220038100.
 - c. Soy demandada en el proceso iniciado por Grupo Argos S.A. ante el Juzgado 5° Civil del Circuito de Medellín, con radicado No. 05001310300520220038600.
 - d. Grupo SURA S.A. presentó una queja contra mí ante la SFC, con el radicado No. 2022186236.
 - e. Soy accionada en la acción popular que cursa ante el Juzgado 10° del Circuito de Medellín, con radicado No. 050013103010202200389-00.
2. Tanto los principales accionistas de Grupo SURA S.A. como los accionistas que me postularon para ocupar el cargo de directora de Grupo SURA S.A. son parte de los acuerdos en mención.
3. El Contrato de Transacción suscrito por las partes contempla la posibilidad de que los administradores de Grupo SURA S.A. podamos adherirnos.

Por consiguiente, pido a la asamblea de Grupo SURA S.A. que me autorice para (a) deliberar y decidir, en el seno de la junta directiva sobre los aludidos acuerdos, (b) para adherir al Contrato de Transacción y (c) para llevar a cabo todos los actos que a mí corresponda en su cumplimiento. Solicito a la asamblea autorizarme si, en su informado criterio, ello atendería los mejores intereses de Grupo SURA S.A. y de todos sus accionistas.

Aunque considero que la información plasmada en esta comunicación es suficiente para que la asamblea pueda impartir la autorización solicitada, expreso mi disposición para aclararla o complementarla en lo que los señores accionistas consideren necesario.

Agradezco a la administración dar lectura de esta carta durante la reunión asamblearia convocada para el 22 de junio de 2023 y ponerla a disposición de los accionistas en el sitio web de la compañía antes de dicha reunión.

Cordialmente,



Ángela María Tafur

15 de junio de 2023

Señores

Grupo de Inversiones Suramericana (Grupo Sura) S.A.

Medellín, Antioquia

Referencia: Solicitud de convocatoria a reunión asamblearia para deliberar y decidir sobre potenciales conflictos de intereses

Respetados señores:

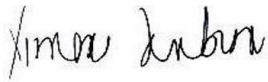
En mi condición de miembro de la junta directiva de Grupo de Inversiones Suramericana (Grupo Sura) S.A., me permito poner de presente las siguientes circunstancias que podrían representarme un potencial conflicto de intereses, por lo cual solicito se convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas para que se delibere y decida sobre la autorización a que hace referencia el artículo 23, numeral 7, de la Ley 222 de 1995 y los artículos 2.2.2.3.1. y siguientes del Decreto 1074 de 2015:

1. Soy parte demandada en el proceso verbal No. 05001310300520220038100, iniciado por Grupo Sura S.A. y que cursa ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín.
2. Soy parte demandada en el proceso verbal No. 05001310300520220038600, iniciado por Grupo Argos S.A. y que cursa ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín.
3. Grupo Sura S.A. presentó una queja en mi contra, identificada con el radicado No. 2022186236, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Soy parte accionada en la acción popular que cursa, bajo el radicado No. 050013103010202200389-00, ante el Juzgado 10 del Circuito de Medellín.
5. Mi hermano, Jaime Lombana Villalba, presentó una denuncia penal por presunta falsedad, por hechos que guardarían relación con Grupo Sura S.A.
6. Tal y como se ha dado a conocer al mercado, a través del mecanismo de información relevante, Grupo Sura S.A. y los principales accionistas de Grupo Sura S.A. habrían llegado a una serie de acuerdos orientados, entre otros aspectos, a poner fin a sus diferencias, sujeto a la condición de obtener las

autorizaciones corporativas requeridas para tal efecto. Esos acuerdos incluyen disposiciones relativas a los procesos, acciones, quejas y denuncias a que hacen referencia los numerales anteriores. Esos acuerdos, además, han contemplado la posibilidad de que los administradores de Grupo Sura S.A. adhiramos al Contrato de Transacción suscrito por las partes.

7. Tanto los principales accionistas de Grupo Sura S.A. como los accionistas que me postularon para ocupar el cargo de directora de Grupo Sura S.A. son parte de los acuerdos en mención.

Atentamente,



María Ximena Lombana Villalba